



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N°. GADMS-A-JAM-2019-034-RA

**AB. JULIO OLMEDO ALFARO MIELES
ALCALDE DEL CANTON SALITRE**

CONSIDERANDO:

- Que,** en el Suplemento del Registro Oficial No. 395 del 04 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la misma que establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría que realicen, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 1, entre otros, las entidades que integran el Régimen Seccional Autónomo;
- Que,** en el Suplemento del Registro Oficial No. 588, de 12 de mayo de 2009, se publicó el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, actualizado con la reforma realizada a través del Decreto Ejecutivo No.841, publicado en el Registro Oficial No. 512, de 15 de agosto de 2011, teniendo por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;
- Que,** en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 100 del 14 de octubre de 2013, se publicó la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, cuyo objeto es la introducción de reformas para profundizar la transparencia en los procesos de contratación, incluir a los actores de la economía popular y solidaria y generar beneficios en conjunto a la sociedad;
- Que,** el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone: **Plan Anual de Contratación.-** Las entidades contratantes para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la entidad contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley;
- Que,** el inciso segundo del artículo 25 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, indica que: "...El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado..."; y , el inciso tercero del mismo artículo establece que: "...Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el SERCOP y publicados en el Portal www.compraspublicas.gob.ec;
- Que,** de conformidad al inciso primero del artículo 25 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Salitre mediante Resolución Administrativa N°. GADMS-A-FL-2019-001-RA de fecha 10 de enero del 2019 suscrita por el Alcalde de la Administración 2014 -



RUC: 0960005880001



PBX: (04) 279 - 2171 - (04) 279 - 3498



gad.salitre@salitre.gob.ec



www.salitre.gob.ec



Juan Montalvo S/N entre Sucre
y Bolívar



2019 aprobó y público en el Portal Institucional del SERCOP, el Plan Anual de Contrataciones (PAC) para el ejercicio fiscal 2019;

Que, el 15 Y 20 de mayo del 2019 tomaron posesión las nuevas autoridades del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Salitre en virtud de los resultados de las elecciones seccionales efectuadas el 24 de marzo del presente año, por lo que corresponde a la Administración Municipal elaborar su Presupuesto General para el año 2019, siguiendo para el efecto el procedimiento de aprobación previsto en la Sección V del Capítulo VII del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD;

Que, mediante Resolución de Concejo N°. GADMS-015-2019 según certificación n°. 0015-PC-SG-GADMS-19 de fecha 16 de agosto de 2019 suscrita por el Secretario del Concejo Cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Salitre, en el certifica que el Concejo Cantonal en las sesiones del 8 y 12 de agosto del 2019 **RESOLVIÓ: Aprobar EL PROYECTO DE PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019;**

Que, mediante Memorando N°. GADMS-DOP-JJ-2019-606-M, de fecha 27 de septiembre del 2019, suscrito por el Ing. Jorge Jaime Mendoza, Director de Obras Públicas Municipales en el que en su parte pertinente expresa lo siguiente:

"(...

ANTECEDENTES:

En vista de la problemática ambiental existente en el Cantón Salitre, debido a la faena-miento clandestino de bovinos y porcinos, se requiere de manera urgente reapertura el camal de la cabecera cantonal, ubicada en el sector Santa Marianita del Cantón Salitre provincia del Guayas.

OBJETIVOS:

Adecuar el camal de la cabecera cantonal cumpliendo con los requerimientos expuestos por la Agencia de Regulación y Control Fito Zoosanitario (AGROCALIDAD), para poder brindar un servicio de calidad a los usuarios y mitigar el impacto ambiental eliminando los sitios de faena-miento clandestino, de acuerdo a las observaciones.

Requisitos generales para su funcionamiento	Observaciones	Propuesta
El establecimiento posee accesos debidamente controlado de tal manera que se impida la entrada de personas, animales y vehículos sin la respectiva autorización	No se cumple se encontró perros en las instalaciones en el momento del faenamamiento	Construcción de Cerramiento del Camal Municipal ubicado en el sector Santa Marianita de la Parroquia Salitre.

DISTRIBUTIVO DE OBRA

Mediante memorando N° GADMS-DASPA-EJ-2019-0330-M, enviado por la dirección de Ambiente y Servicios Públicos Ambientales, indica que "DE ACUERDO A LA ULTIMA OBSERVACION ESTABLECIDA POR AGROCALIDAD NOS SOLICITA EL CERRAMIENTO EN EL CAMAL MUNICIPAL DE SALITRE PARA CUMPLIR UNO DE LOS PUNTOS MAS CRITICOS."

Se debe indicar que esta obra no estaba contemplada dentro de distributivo de obras que fueron aprobadas por Consejo Cantonal para el periodo fiscal 2019, por lo que se solicita, se incluya la Obra "**CONSTRUCCIÓN DE CERRAMIENTO DEL CAMAL MUNICIPAL UBICADO EN EL SECTOR SANTA MARIANITA DE LA PARROQUIA SALITRE**", con presupuesto referencial \$21.946,12 (Veintiún mil novecientos cuarenta y seis con 12/100 dólares americanos no incluye IVA).

Para el efecto también se considera NO realizar la obra Rehabilitación del Camal ubicado en la parroquia General Vernaza, debido a que esta se encuentra cerca del camal de la cabecera cantonal y los usuarios podrían trasladarse a este sin tener incrementos de costos significativos.





Se presenta a continuación un cuadro donde indica la obra que se presentó en el distributivo y no se la va a realizar.

REHABILITACIÓN DEL CAMAL MUNICIPAL DE VERNAZA	SALITRE	VERNAZA	\$ 6.000,00
---	---------	---------	-------------

...)"
Que, mediante Memorando N°. GADMS-DOP-JJ-2019-702-M, de fecha 14 de octubre del 2019, suscrito por el Ing. Jorge Jaime Mendoza, Director de Obras Públicas Municipales en el que en su parte pertinente expresa lo siguiente:

"(...
Por medio del presente, me permito informar que de acuerdo a los diferentes inconvenientes presentados durante el levantamiento técnico realizado en la edificación donde funciona el GADM de Salitre, se deberán realizar trabajos que no se contemplan en el presupuesto referencial inicial, estos trabajos nos permitirán asegurar en no ingreso de agua dentro de la edificación y embellecer la parte externa de la edificación.

Los trabajos incluidos corresponden a lo siguiente:

- REFORZAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA METÁLICA DE LA CUBIERTA.
- CAMBIO DE ALGUNAS CUBIERTAS DE ZINC EN MAL ESTADO.
- CAMBIO DE LOS CANALONES PERMIETRALES PARA NO PERMITIR EL INGRESO DE AGUAS LLUVIA.
- ALUCUBOM EN LA FACHADA EXTERIOR DEL EDIFICIO.

Se presenta a continuación un cuadro comparativo del presupuesto inicial versus el presupuesto modificado.

PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO MODIFICADO
\$60.000,00	\$72.863,10

Se debe indicar que los valores presentados ya incluyen IVA, existiendo un incremento de \$12.863,10 Dólares americanos, por lo antes expuesto y de acuerdo al artículo 57 de la COOTAD Literal t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa.

Motivo por el cual solicito se ponga en conocimiento en la sesión concejo y se autorice el incremento del presupuesto para continuar con el proceso y trabajos de mantenimiento del edificio municipal.

...)"
Que, mediante Memorando N°. GADMS-DF-JMD-2019-0297-M, de fecha 22 de octubre del 2019, suscrito por la Econ. Jazmín Muñoz Doylet, Directora Financiera, expone al señor Alcalde, en la parte pertinente del informe lo siguiente:

"(...
Por medio del presente y en atención al Memorando N° GADMS-A-JAM-2019-341-M suscrito por usted, comunico que según el distributivo de obras que forma parte del Presupuesto aprobado para el ejercicio del año 2019 constan los rubros para la ejecución de las siguientes obras:

7.5.05.01	En Obras de Infraestructura	REHABILITACION DEL CAMAL MUNICIPAL DE VERNAZA	USD. 6.000,00
7.5.05.01	En Obras de Infraestructura	REHABILITACION DEL CAMAL MUNICIPAL DE SALITRE	USD. 6.556,62



Por lo tanto, y considerando que según Memorando N° GADMS-DOP-JJ-2019-606-M suscrito por el Director de Obras Públicas, se refiere que no se realizará la Rehabilitación del Camal Municipal de Vernaza, existe disponibilidad de US. 12,556.62 para la Rehabilitación del Camal Municipal de Salitre, faltando cubrir una diferencia de US. 12,023.03 (incluido IVA), los cuales pueden utilizarse de otra partida presupuestaria que usted autorice reformar mediante traspaso dentro del mismo Programa (3.6.1.) desde la partida 84.01.04 Maquinarias y Equipos a la Partida 75.05.01 En Obras de infraestructura.

Por otro lado y en atención al Memorando N° GADMS-A-JAM-2019-343-M suscrito por usted, comunico que según el distributivo de obras que forma parte del Presupuesto aprobado para el ejercicio del año 2019 consta el siguiente rubro para la ejecución de la siguiente obra:

7.5.05.01	En Obras de Infraestructura	MANTENIMIENTO DE EDIFICACION DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON SALITRE	USD. 60.000,00
-----------	-----------------------------	---	----------------

Por lo tanto, y considerando que según Memorando N° GADMS-DOP-JJ-2019-702-M suscrito por el Director de OO.PP., se refiere que hay una variación en el valor referencial por rubros no contemplados inicialmente de modo que el costo total sería de US. 72,863.10, comunico a usted que existe la disponibilidad inicial considerada en el presupuesto aprobado, faltando cubrir una diferencia de US. 12,863.12 (incluido IVA) los cuales pueden utilizarse de otra partida presupuestaria que usted autorice reformar mediante traspaso dentro del mismo Programa (3.6.1.) desde la partida 73.06.04 Fiscalización e Inspecciones Técnicas a la Partida 75.05.01 En Obras de infraestructura, conforme al Art. 256 del COOTAD que una vez autorizada debe ser informada al concejo según el Artículo 60 literal o.

Que, mediante Resolución Administrativa No. GADMS-A-JAM-2019-030-RA de fecha 22 de octubre del 2019 en mi calidad de Alcalde del cantón Salitre y Máxima Autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Salitre **resolví:**

"(...)

Art. 1.- ACOGER el informe detallado en el Memorando N°. GADMS-DF-JMD-2019-297-M, de fecha 22 de octubre del 2019, suscrito por la Econ. Jazmín Muñoz Doylet, Directora Financiera.

Art. 2.- DISPONER el traspaso de créditos, dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, según los cuadros que se detallan:

PARTIDA	CONCEPTO	TRASPASO DE CREDITO	
		INCREMENTO	REDUCCION
75.05.01	En Obras de infraestructura	12,023.03	
84.01.04	Maquinarias y Equipos		12,023.03

PARTIDA	CONCEPTO	TRASPASO DE CREDITO	
		INCREMENTO	REDUCCION
75.05.01	En Obras de infraestructura	12,863.10	
73.06.04	Fiscalización e Inspecciones Técnicas		12,863.10

Art. 3.- DISPONER a la Directora Financiera realice los cambios pertinentes en el Presupuesto 2019 acorde a lo aquí resuelto.





Art. 4.-DISPONER al Director de Planificación Institucional, proceda a la reforma del POA 2019, a fin de que exista conformidad entre el presupuesto 2019 y el Plan Operativo Anual.

Art. 5.-DISPONER al Secretario General del Concejo Cantonal, haga constar en la próxima convocatoria de sesión de concejo como punto esta Resolución, a fin de que los señores concejales conozcan sobre los traspasos de créditos autorizados.

...)"
Que, para la ejecución de la obra "**CONSTRUCCION DEL CERRAMIENTO DEL CAMAL MUNICIPAL UBICADO EN EL SECTOR SANTA MARIANITA DEL CANTON SALITRE**" la Eco. Jazmín Muñoz Doylet, Directora Financiera del GAD Municipal de Salitre, mediante **Certificación No. GADMS-DF-JMD-2019-170-C** de fecha **31 de octubre del 2019**, certifica que existe la asignación presupuestaria y la disponibilidad de fondos en la partida No. 7.5.3.6.1.05.01 denominada **En Obras de Infraestructura** del Presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Salitre, por un monto total de **USD 24.579,65 (VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS SENTENTA Y NUEVE CON 65/100 DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA)**, incluido IVA.

Que, para la ejecución de la obra "**MANTENIMIENTO DEL EDIFICIO DONDE FUNCIONA EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SALITRE**", la Eco. Jazmín Muñoz Doylet, Directora Financiera del GAD Municipal de Salitre, mediante **Certificación No. GADMS-DF-JMD-2019-171-C** de fecha **31 de octubre del 2019**, certifica que existe la asignación presupuestaria y la disponibilidad de fondos en la partida No. 7.5.3.6.1.05.01 denominada **En Obras de Infraestructura** del Presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Salitre, por un monto total de **USD 72.863,10 (SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES CON 10/100 DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA)**, incluido IVA,

Que, en mi calidad de Máxima Autoridad y Alcalde del cantón Salitre, de acuerdo con el artículo 6 numerales 16 y 9a de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, reformado mediante Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 100 del 14 de Octubre de 2013, en concordancia con lo establecido en el artículo 4 de su reglamento General:

RESUELVO:

Art. 1. APROBAR la **TERCERA REFORMA** al Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio Fiscal 2019 del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Salitre de conformidad al Art. 25, párrafo segundo del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública de acuerdo al anexo adjunto.

Art. 2. DISPONER al área de Compras Públicas perteneciente a la Dirección Administrativa, efectúe la publicación en el Portal Institucional del SERCOP, el plan reformado, conforme lo establece la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento de aplicación.

Dado y firmado en el despacho del Alcalde del cantón Salitre, a los diecinueve días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve.

Ab. Julio Alfaro Mieles
ALCALDE DEL CANTON SALITRE



**PLAN ANUAL DE COMPRAS EJERCICIO FISCAL 2019
TERCERA REFORMA**

RUC ENT 06800088001		INFORMACION DETALLADA DE LOS PRODUCTOS														INFORMACION DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA		INFORMACION DETALLADA DE LOS PRODUCTOS																									
INFORMACION DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA																INFORMACION DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA																											
AÑO	PARTIDA PRESUPUESTARIA / CUENTA CONTABLE	CODIGO CATEGORIA CPC A NIVEL 9	TIPO COMPRA (bien, obra, servicio o consultoría)	DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación)	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD (metro, litro, etc)	COSTO UNITARIO (Dólares)	VALOR TOTAL	CUATRIMESTRE 1 (marcar con una S en el cuadrante que va a contratar)	CUATRIMESTRE 2 (marcar con una S en el cuadrante que va a contratar)	CUATRIMESTRE 3 (marcar con una S en el cuadrante que va a contratar)	CUATRIMESTRE 4 (marcar con una S en el cuadrante que va a contratar)	TIPO DE PRODUCTO (normalizado / no normalizado)	CATALOGO ELECTRONICO (si/no)	PROCEDIMIENTO SUGERIDO (según los procedimientos de contratación)	FONDOS (si/no)	NÚMERO DE OPERACIÓN DEL PRESTAMO BID	NÚMERO DE PROYECTO BID	TPO DE REGIMEN (común, especial)	TPO DE PRESUPUESTO (proyecto de inversión, gasto corriente)	AÑO	PARTIDA PRESUPUESTARIA / CUENTA CONTABLE	CODIGO CATEGORIA CPC A NIVEL 9	TIPO COMPRA (bien, obra, servicio o consultoría)	DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación)	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD (metro, litro, etc)	COSTO UNITARIO (Dólares)	VALOR TOTAL	CUATRIMESTRE 1 (marcar con una S en el cuadrante que va a contratar)	CUATRIMESTRE 2 (marcar con una S en el cuadrante que va a contratar)	CUATRIMESTRE 3 (marcar con una S en el cuadrante que va a contratar)	TIPO DE PRODUCTO (normalizado / no normalizado)	CATALOGO ELECTRONICO (si/no)	PROCEDIMIENTO SUGERIDO (según los procedimientos de contratación)	FONDOS (si/no)	NÚMERO DE OPERACIÓN DEL PRESTAMO BID	NÚMERO DE PROYECTO BID	TIPO DE REGIMEN (común, especial)	TPO DE PRESUPUESTO (proyecto de inversión, gasto corriente)			
																					INCLUIR EN EL PAC	2019	75.05.01	54740014	OBRA	CONSTRUCCION DEL CERRAMIENTO DEL CIMITARIO MUNICIPAL UBICADO EN EL SECTOR BANTAMARIANITA DEL CANTON SALTRE	1	UNIDAD	21.946.12	21.946.12			X	NO APLICA	NO	MEJOR CUANTIA OBRAS	NO					COMUN	PROYECTO DE INVERSION
																					INCLUIR EN EL PAC	2019	75.05.01	54780011	OBRA	MANUTENIMIENTO DEL EDIFICIO DONDE FUNCIONA EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SALTRE	1	UNIDAD	65.056.34	65.056.34			X	NO APLICA	NO	MEJOR CUANTIA OBRAS	NO					COMUN	PROYECTO DE INVERSION